

EXPEDIENTE: JUN/002/2016 Y SU ACUMULADO.
ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y OTRO.
TERCERO
INTERESADO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.
RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 8, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a primero de julio del año dos mil dieciséis.

VISTO: El oficio TEQROO/SGA/396/16, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, el Magistrado Instructor en la presente causa Víctor Venamir Vivas Vivas, de conformidad con en el artículo 36 fracción IV, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

ACUERDA

ÚNICO. Se tiene por no cumplimentado el requerimiento que se hiciera a los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México mediante acuerdo dictado en este expediente el pasado treinta de junio; en consecuencia, se hace del conocimiento a las partes que el presente asunto se resolverá con los elementos que obran en autos.

NOTIFÍQUESE Por estrados a las partes de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la pagina que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. Conste.